

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Modernización de la Carretera Fresnillo-Jerez

Auditoría de Inversiones Físicas: 2017-0-09100-04-0352-2018

352-DE

Criterios de Selección

Monto y Antecedentes de Auditoría.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,464.2
Muestra Auditada	42,406.1
Representatividad de la Muestra	60.2%

De los 141 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de los trabajos, por un monto de 70,464.2 miles de pesos, se seleccionó para revisión una muestra de 30 conceptos por un importe de 42,406.1 miles de pesos, que representó el 60.2% del total erogado en el año de estudio, por ser los más representativos en monto, volumen y calidad, como se detalla en la siguiente tabla.

CONCEPTOS REVISADOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2017-32-CE-A-022-W-00-2017	42	10	39,097.1	27,532.2	70.4
2017-32-CE-A-077-W-00-2017	31	7	23,163.7	12,571.2	54.3
2016-32-CE-A-097-W-00-2016	40	5	*6,755.5	1,530.3	22.7
2017-32-CE-A-050-Y-00-2017	15	4	958.6	545.9	56.9
2017-32-CE-A-120-Y-00-2017	13	4	489.3	226.5	46.3
Total	141	30	70,464.2	42,406.1	60.2

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Incluye 749.4 miles de pesos por el pago de ajuste de costos.

Antecedentes

La problemática que se presenta actualmente en la Carretera Federal Mex-023, en el tramo Jerez-Fresnillo, consiste en que su geometría ya no responde a las necesidades del flujo vehicular, dado que el tramo carretero cuenta con una sección de 7.0 m para alojar dos carriles de circulación sin acotamientos, por lo que se generan bajas velocidades y mayores tiempos de recorrido; aunado a que en el trayecto se presentan largas filas que impiden rebases seguros y propician un elevado número de accidentes, altos costos de operación vehicular y aumento en los índices de contaminación por ruido y gases de los viajes que provienen de las ciudades de Torreón y Fresnillo con destino a la ciudad de Jerez, ya que como opción los usuarios tienden a tomar el eje carretero que va de Fresnillo-Zacatecas-Aguascalientes-Lagos de Moreno-Guadalajara, por lo que tanto la distancia como los recorridos aumentan.

Para atender esta problemática se propuso ampliar la carretera a una tipo A2 de pavimento asfáltico, cambiando el ancho de corona de una sección de 7.0 m sin acotamientos a una de 12.0 m de ancho de corona, con dos carriles de circulación de 3.5 m de ancho cada uno y acotamientos laterales en ambos sentidos de 2.5 m en los 58.3 kilómetros de la carretera Jerez-Fresnillo.

El proyecto tiene como objetivo construir el eje interregional Torreón-Fresnillo-Zacatecas-Tlaltenango-Guadalajara con una vía de altas especificaciones que permita mayor competitividad en la región para el traslado de personas, bienes y mercancías, para lo cual se pretende brindar mayor capacidad a la Carretera Federal Mex-023 en su tramo Jerez-Fresnillo y ofrecer un nivel de servicio óptimo a los usuarios. Además, con la modernización de este tramo se contribuye a la estrategia de contar con una infraestructura de transporte que se refleje en menores costos para realizar la actividad económica, definida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, ya que con la ampliación del ancho de corona de la Carretera Federal Mex-023 en su tramo Jerez-Fresnillo la operación del tránsito se verá beneficiada en los siguientes aspectos: se aumentarán las velocidades de operación, se reducirán los tiempos

de recorrido y los costos de operación de los diferentes tipos de vehículos, se ofrecerá mayor comodidad y seguridad para los usuarios, disminuirá la posibilidad de accidentes, se mejorarán los niveles de servicio y se reducirán los índices de contaminación ambiental por gases y por ruido. Con todo lo anterior se mejorarán las actividades económicas y productivas de las comunidades de la región en los estados de Zacatecas, Coahuila, Durango y Jalisco.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2017, se revisaron tres contratos de obras públicas y dos de servicios relacionados con las obras públicas de supervisión externa, los cuales se describen en la siguiente tabla.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2016-32-CE-A-097-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización consistente en la ampliación y rehabilitación del cuerpo existente de 7.00 a 12.00 m de corona requiriéndose efectuar trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento de la carretera Fresnillo-Jerez, tramo Fresnillo-Jerez, del km 51+000 al km 46+000, en el estado de Zacatecas.	11/03/16	Rumbo Constructora, S.A. de C.V.	43,079.2	16/03/16-15/12/16 275 d.n.
2016-32-CE-A-097-W-01-2016, convenio de diferimiento y reprogramación del programa de ejecución.	01/04/16			01/04/16-31/12/16 275 d.n.
2016-32-CE-A-097-W-02-2016, convenio modificatorio de ampliación del monto.	18/10/16		8,922.0	
A la fecha de la revisión (agosto de 2018) los trabajos estaban concluidos en operación y finiquitados. En 2016 el total ejercido fue de 45,843.6 miles de pesos y en 2017 de 6,006.1 miles de pesos, adicionalmente se pagaron 749.4 miles de pesos de ajustes de costos.			52,001.2	275 d.n.
2017-32-CE-A-022-W-00-2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Modernización de 7.00 a 12.00 m de la carretera Fresnillo-Jerez, tramo Fresnillo-Jerez, del km 42+000 al km 46+000, mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el municipio de Jerez, en el estado de Zacatecas.	13/02/17	Rumbo Constructora, S.A. de C.V.	45,986.2	16/02/17-16/11/17 274 d.n.
2017-32-CE-A-022-W-01-2017, convenio de diferimiento y reprogramación del programa de ejecución.	28/02/17			28/02/17-28/11/17 274 d.n.
2017-32-CE-A-022-W-02-2017, convenio modificatorio de reducción de monto.	09/02/18		-2,658.0	
A la fecha de la revisión (agosto de 2018) los trabajos estaban concluidos en operación y finiquitados; el total ejercido en 2017 fue de 39,097.1 miles de pesos, y quedaba un monto por ejercer en 2018 de 4,231.1 miles de pesos.			43,328.2	274 d.n.
2017-32-CE-A-077-W-00-2017, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	26/06/17	Rivera y Rivera, S.A. de C.V.	33,506.5	01/07/17-31/12/17

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
<p>Modernización de 7.00 a 12.00 m de la carretera Fresnillo-Jerez, tramo Fresnillo-Jerez, del km 39+140 al km 42+000, mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el municipio de Jerez, en el estado de Zacatecas. Acta circunstanciada de suspensión temporal de servicios correspondientes al contrato núm. 2017-32-CE-A-077-W-00-2017 por 63 días naturales, del 01/12/17 al 01/02/18.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2018) los trabajos estaban concluidos en operación; y el total ejercido en 2017 fue de 23,163.7 miles de pesos, y quedaba un monto por ejercer en 2018 de 10,342.8 miles de pesos.</p>	01/12/17		33,506.5	184 d.n.
<p>2017-32-CE-A-050-Y-00-2017, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Seguimiento y control de la obra: modernización de 7.00 a 12.00 m de la carretera Fresnillo-Jerez, tramo Fresnillo-Jerez, del km 42+000 al km 46+000, mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el municipio de Jerez, en el estado de Zacatecas.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2018) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos; el total ejercido en 2017 fue de 958.6 miles de pesos; y quedaba un monto por ejercer en 2018 de 183.5 miles de pesos.</p>	16/05/17	Construcciones, Ingeniería, y Transporte, S.A. de C.V.	1,142.1	17/05/17-30/11/17 198 d.n.
<p>2017-32-CE-A-120-Y-00-2017, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP. Seguimiento y control de la obra: modernización de 7.00 a 12.00 m de la carretera Fresnillo-Jerez, tramo Fresnillo-Jerez, del km 39+140 al km 42+000, mediante terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obras complementarias, obras inducidas y señalamiento, en el municipio de Jerez, en el estado de Zacatecas.</p> <p>Acta circunstanciada de suspensión temporal de servicios correspondientes al contrato núm. 2017-32-CE-A-120-Y-00-2017 por 63 días naturales, del 01/12/17 al 01/02/18.</p> <p>A la fecha de la revisión (agosto de 2018) los servicios objeto del contrato se encontraban concluidos; y el total ejercido en 2017 fue de 489.3 miles de pesos, y quedaba un monto por ejercer en 2018 de 372.2 miles de pesos.</p>	14/08/17 28/11/17	Construcciones, Ingeniería, y Transporte, S.A. de C.V.	861.5	15/08/17-31/12/17 139 d.n.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Centro SCT Zacatecas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

LPN. Licitación pública nacional.

Resultados

1. Con la revisión de las propuestas económicas ganadoras de las licitaciones públicas núms. LO-009000024-E149-2016 y LO-009000024-E28-2017, así como de las invitaciones a cuando menos tres personas núms. IO-009000999-E87-2017 e IO-009000999-E165-2017 se constató que en los análisis del factor de salario real se consideró el Impuesto sobre Nómina, cuando solamente se debieron incluir las prestaciones derivadas de las Leyes Federal del Trabajo, del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; adicionalmente, en la segunda licitación y en las dos invitaciones restringidas se consideraron las cuotas obrero-patronal en los tres factores del seguro de enfermedad y maternidad, correspondientes al excedente de tres salarios mínimos, el de prestaciones en dinero y en el de prestaciones en especie; así como en el seguro de invalidez y vida, así como de cesantía en edad avanzada y vejez por 1.5%, 0.9%, 1.4%, 2.4% y 4.3%, cuando debieron ser de 1.1%, 0.7%, 1.1%, 1.8% y 3.2%, respectivamente, conforme a los artículos 25, párrafo segundo; 106, fracción II; 107, fracción I; 147, y 168, fracción II, transitorio décimo noveno, párrafo segundo de la Ley del Seguro Social, ya que la contratista únicamente puede considerar el pago por las cuotas patronales, por lo que los montos de los contratos núms. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017, 2017-32-CE-A-077-W-00-2017, 2017-32-CE-A-050-Y-00-2017 y 2017-32-CE-A-120-Y-00-2017 se incrementaron en 34.9, 80.9, 31.5 y 23.2 miles de pesos, en ese orden; y se verificó que en el análisis de costos indirectos de la propuesta económica de la contratista ganadora de la licitación pública nacional núm. LO-009000024-E149-2016 se consideró un monto de 123.4 miles de pesos por concepto de primas por seguros; sin embargo, en la póliza de seguro de responsabilidad civil proporcionada por la entidad fiscalizada se señala una prima total de 15.7 miles de pesos, por lo que se determinó que se realizó una deficiente evaluación económica de las propuestas, las cuales debieron ser desechadas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF la respuesta del Residente General de Carreteras Federales y de la Residente de Obra de dicho centro, a la cual anexaron copia de los comprobantes de los reintegros por 40.1 miles de pesos, desglosado en 34.9 miles de pesos del monto observado y 5.2 de rendimientos financieros de la licitación pública núm. LO-009000024-E-149-2016; por 91.2 miles de pesos, desglosado en 80.9 miles de pesos del monto observado y 10.3 miles de pesos de rendimientos financieros de la licitación pública núm. LO-009000024-E28-2017; por 12.7 miles de pesos, desglosado en 11.5 miles de pesos del monto observado y 1.2 miles de pesos de rendimientos financieros de la invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009000999-E-87-2017; y de 16.4 miles de pesos, desglosado en 14.7 miles de pesos del monto observado y 1.7 miles de pesos de rendimientos financieros de la invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009000999-E-165-2017. Respecto de la licitación pública núm. LO-009000024-E149-2016, donde se observó que se consideró un monto de 123.4 miles de pesos por concepto de primas por seguros, se proporcionó copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil por 15.7 miles de pesos y de las pólizas de seguros para vehículos en la obra por 171.1 miles de pesos; adicionalmente, la entidad fiscalizada envió copias de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.207/2018,

CSCT.6.31.303.411.208/2018 y CSCT.6.31.303.411.209/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y al Jefe de Departamento de Contratos y Estimaciones para que, en lo sucesivo, se aseguren de que los análisis del factor de salario real que presenten los licitantes se integren conforme a la normativa aplicable y se verifique que en los análisis de costos indirectos el monto de las primas por seguros de obra considerados se ajusten a los costos de mercado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.207/2018, CSCT.6.31.303.411.208/2018 y CSCT.6.31.303.411.209/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas encomendó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y al Jefe de Departamento de Contratos y Estimaciones para que, en lo sucesivo, se aseguren de que en los análisis del factor de salario real que presenten los licitantes, se integren conforme a la normativa aplicable y se verifique que en los análisis de costos indirectos el monto de las primas por seguros de obra considerados se ajusten a los costos de mercado; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó copia de los comprobantes de reintegros por 40.1, 91.2, 12.7 y 16.4 miles de pesos en los contratos observados, así como de la póliza de seguro de responsabilidad civil por 15.7 miles de pesos y de las pólizas de seguros para vehículos en la obra por 171.1 miles de pesos para justificar los 123.4 miles de pesos considerados en el análisis de los costos indirectos de la propuesta económica de la licitación pública núm. LO-009000024-E149-2016; cabe mencionar, que los montos determinados por la entidad fiscalizada respecto a las invitaciones a cuando menos tres personas se consideran correctos, debido a que en su análisis del factor de salario real, cambiaron los factores obrero-patronales por los patronales y eliminaron el impuesto sobre la nómina y lo consideraron en los cargos adicionales, conforme al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con lo cual se solventa lo observado.

2. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2016-32-CE-A-097-W-00-2016 y 2017-32-CE-A-022-W-00-2017 se verificó que el Centro SCT Zacatecas incumplió los plazos legales establecidos para elaborar las actas de entrega-recepción de las obras, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones, ya que mientras en los convenios núms. 2016-32-CE-A-097-W-02-2016 y 2017-32-CE-A-022-W-01-2017 se fijaron como fechas de término contractual el 31 de diciembre de 2016 y el 28 de noviembre de 2017, a la fecha de la revisión (julio de 2018) la entidad fiscalizada aún no las había elaborado.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF la respuesta del Residente General de Carreteras Federales y de la Residente de Obra de dicho centro, con la que enviaron copia de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de los contratos núms. 2016-32-CE-A-097-W-00-2016 y 2017-32-CE-A-022-W-00-2017; asimismo, proporcionó copias de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.210/2018 y CSCT.6.31.303.411.212/2018, ambos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director

General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de cumplir con los plazos legales establecidos para elaborar las actas de entrega-recepción de las obras, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.210/2018 y CSCT.6.31.303.411.212/2018, ambos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas encomendó al Subdirector de Obras y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de cumplir con los plazos legales para elaborar las actas de entrega-recepción de las obras, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó copia de las actas de entrega-recepción, de finiquito y de extinción de derechos y obligaciones de los contratos núms. 2016-32-CE-A-097-W-00-2016 y 2017-32-CE-A-022-W-00-2017, de fechas 1 de marzo de 2017 y 23 de julio de 2018 para el primer contrato y 27 de diciembre de 2017 y 1 de febrero y 23 de julio de 2018 para el segundo, con lo cual se solventa lo observado.

3. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017 y 2017-32-CE-A-077-W-00-2017 se verificó que la entidad fiscalizada pagó 186.5 miles de pesos, integrados por importes de 73.7 y 112.8 miles de pesos, en el concepto "Terraplenes. Ampliación de la corona para cien por ciento (100%) en capa sub-rasante", con volúmenes de 5,049.71 y 8,779.00 m³ y precios unitarios de 87.49 pesos y 78.21 pesos, sin embargo, para la integración de los terraplenes se utilizaron 2,000 y 1,995 m³ de material de fresado de la carpeta asfáltica existente que se reutilizó para conformar la capa subrasante, contrario a lo indicado en la especificación particular E.P.TER02 "Formación de la parte de los terraplenes y de sus cuñas de sobreancho, construidas con material compactable a 90%, 95% y 100% de los bancos que elija el contratista", puesto que no hubo bancos de desperdicio.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF la respuesta del Residente General de Carreteras Federales y de la Residente de Obra de dicho centro, a la cual anexaron copia de los comprobantes de los reintegros realizados, del contrato núm. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017 por 84.7 miles de pesos, desglosado en 73.7 miles de pesos del monto observado y 11.0 miles de pesos de rendimientos financieros; y del contrato núm. 2017-32-CE-A-077-W-00-2017 por 127.2 miles de pesos, desglosado en 112.8 miles de pesos del monto observado y 14.4 miles de pesos de rendimientos financieros; debido a que, para la integración de los terraplenes se utilizó el material de fresado de la carpeta asfáltica existente para conformar la capa subrasante; asimismo, la entidad fiscalizada envió copias de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.213/2018, CSCT.6.31.303.411.214/2018 y CSCT.6.31.303.411.215/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externas que contraten revisen y vigilen el

cumplimiento del alcance de los conceptos de trabajo ejecutados conforme a las especificaciones particulares y la demás normativa aplicable.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, indicó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.213/2018, CSCT.6.31.303.411.214/2018 y CSCT.6.31.303.411.215/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externas que contraten revisen y vigilen el cumplimiento del alcance de los conceptos de trabajo ejecutados conforme a las especificaciones particulares y la demás normativa aplicable; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los comprobantes de los reintegros (incluyendo gastos financieros) por 84.7 y 127.2 miles de pesos correspondientes a los contratos núms. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017 y 2017-32-CE-A-077-W-00-2017, con lo cual se solventa lo observado.

4. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017 y 2017-32-CE-A-077-W-00-2017 se verificó que la entidad fiscalizada pagó 527.4 miles de pesos integrados por importes de 515.9 y 11.5 miles de pesos, en el concepto "Terraplenes. Ampliación de la corona para noventa y cinco por ciento (95%)", con volúmenes de 16,949.97 y 14,982.00 m³ y precios unitarios de 79.9 pesos y 76.6 pesos, no obstante que en los planos As Built se señalan volúmenes de 10,491.0 y 14,832.0 m³ ejecutados.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF la respuesta del Residente General de Carreteras Federales y de la Residente de Obra de dicho centro con la que enviaron, en relación con el contrato núm. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017, copia de la estimación de finiquito, en la cual se aplicó la deductiva del monto observado por concepto de la diferencia entre el volumen pagado y el realmente ejecutado en el concepto "Terraplenes. Ampliación de la corona para noventa y cinco por ciento (95%)", y del reporte de la cuenta por liquidar certificada (CLC) con folio núm. 15876, que indica que dicha estimación se pagó el 28 de marzo de 2018; y respecto del contrato núm. 2017-32-CE-A-077-W-00-2017, manifestaron que en los volúmenes plasmados en los planos As Built se indica erróneamente un volumen total de 14,832.0 m³; sin embargo, los volúmenes generados con las secciones transversales arrojan el volumen realmente ejecutado y pagado de 14,982.0 m³; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó copia de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.213/2018, CSCT.6.31.303.411.214/2018 y CSCT.6.31.303.411.215/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externa que contraten verifiquen que los volúmenes señalados en los planos As Built correspondan a los volúmenes ejecutados y pagados, a fin de evitar que se realicen pagos indebidos o en exceso.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios

núms. CSCT.6.31.303.411.213/2018, CSCT.6.31.303.411.214/2018 y CSCT.6.31.303.411.215/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas encargó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externa que contraten verifiquen que los volúmenes señalados en los planos As Built correspondan a los volúmenes ejecutados y pagados, a fin de evitar que se autoricen pagos indebidos o en exceso; asimismo, en relación con el contrato núm. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017, demostró que ya se había aplicado la deductiva de 515.9 miles de pesos en la estimación finiquito del 28 de marzo de 2018; y en el caso del contrato núm. 2017-32-CE-A-077-W-00-2017, demostró que el volumen ejecutado fue de 14,982 m³, que coincide con la suma de los volúmenes generados y pagados de 9,163.3 y 5,818.7 m³ en las estimaciones núms. 1 y 3, respectivamente, además, se verificó que los volúmenes indicados en las secciones transversales coinciden con las indicadas en los números generadores, y que tienen una tendencia congruente, con lo cual se solventa lo observado.

5. Con la visita de verificación física efectuada del 18 al 20 de junio de 2018 por personal de la ASF al sitio de ejecución de los trabajos realizados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2017-32-CE-A-077-W-00-2017 se constató que la contratista depositó material en el derecho de vía, cuyas protuberancias por encima del pavimento impiden el escurrimiento pluvial al pie de los taludes, ocasionando encharcamientos y el agua se infiltra en la estructura del pavimento. Al respecto, cabe mencionar que la contratista no incluyó en su propuesta económica la utilización de bancos de depósito para los materiales de desperdicio, ni se consideraron acarreo de ese material en los precios unitarios.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF la respuesta del Residente General de Carreteras Federales y de la Residente de Obra de dicho centro en la cual manifestaron que se llevaron a cabo trabajos de conformación y afinamiento de taludes, cumpliendo con las pendientes necesarias para el escurrimiento pluvial al pie de los taludes, alejando el agua lo más posible de la estructura del pavimento, y remitieron un reporte fotográfico con el cual se acredita que se retiró el material de desperdicio; asimismo, remitió copia de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.216/2018, CSCT.6.31.303.411.217/2018 y CSCT.6.31.303.411.218/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externa que contraten no permitan que las empresas contratistas depositen ni dejen el material de desperdicio en el derecho de vía.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, indicó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.216/2018, CSCT.6.31.303.411.217/2018 y CSCT.6.31.303.411.218/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo, en ese orden, para que en lo sucesivo se aseguren de que

sus residencias de obra y las empresas de supervisión externa que contraten no permitan que las empresas contratistas depositen ni dejen el material de desperdicio en el derecho de vía; asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó un reporte fotográfico, para demostrar que se llevaron a cabo trabajos de conformación y afinamiento de taludes, con lo que se cumplieron las pendientes necesarias para el escurrimiento pluvial al pie de los taludes y se alejó el agua lo más posible de la estructura del pavimento con lo cual se solventa lo observado.

6. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2017-32-CE-A-022-W-00-2017 y 2017-32-CE-A-077-W-00-2017 se observó que las contratistas adjudicatarias de las licitaciones públicas núms. LO-009000024-E149-2016 y LO-009000024-E28-2017, no usaron los bancos señalados en sus propuestas técnicas para la extracción de materiales para terracerías y pavimentos, utilizaron otros diferentes, sin que exista evidencia documental de las solicitudes de autorización de las contratistas indicando los croquis con las distancias de sus ubicaciones debidamente firmados, las razones y justificaciones de los cambios, las pruebas realizadas a los materiales de los bancos utilizados y las autorizaciones por parte de las supervisoras externas, los residentes de obra y la Unidad de Servicios Técnicos del Centro SCT Zacatecas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF copias de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.216/2018, CSCT.6.31.303.411.217/2018 y CSCT.6.31.303.411.218/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externa que contraten, cuando se realicen cambios o aumento de los bancos propuestos para la extracción de materiales para terracerías y pavimentos, se cercioren de contar con las solicitudes de las contratistas, en las que se indiquen sus razones y justificaciones, así como con las pruebas que demuestren que los materiales cumplen las especificaciones y con las autorizaciones de las empresas de supervisión externa, de los residentes de obra y de la Unidad de Servicios Técnicos.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, indicó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.216/2018, CSCT.6.31.303.411.217/2018 y CSCT.6.31.303.411.218/2018, todos del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a la Residente de Obra de Fresnillo para que, en lo sucesivo, se aseguren de que sus residencias de obra y las empresas de supervisión externa que contraten, cuando realicen cambios o aumento de los bancos propuestos para la extracción de materiales para terracerías y pavimentos, se cercioren de contar con las solicitudes de las contratistas, en las que se indiquen sus razones y justificaciones, así como con las pruebas que demuestren que los materiales cumplen las especificaciones y con las autorizaciones de las empresas de supervisión externa, de los residentes de obra y de la Unidad de Servicios Técnicos, con lo cual se solventa lo observado.

7. En la revisión de los importes reportados como ejercidos en la Cuenta Pública de 2017 de los Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) se observó que en el proyecto con clave núm. 13096520013, “Modernización de la Carretera Fresnillo-Jerez, en el estado de Zacatecas”, la entidad fiscalizada reportó como ejercido de enero a diciembre de 2017 en la Actividad Institucional K-003 “Proyectos de Construcción de Carreteras”, un monto de 89,881.7 miles de pesos; sin embargo, en el concentrado de estimaciones se consignó un monto erogado de 70,464.2 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 19,417.5 miles de pesos entre lo reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2017 en los Programas y Proyectos de Inversión de la SCT y lo manifestado por la entidad fiscalizada en su relación de estimaciones tramitadas y pagadas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 8 de agosto de 2018, formalizada con el acta núm. 004/CP2017, la entidad fiscalizada, con el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.230/2018 del 20 de agosto de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, remitió a la ASF la respuesta del Residente General de Carreteras Federales y de la Residente de Obra de dicho centro en la cual manifestaron que en el proyecto con clave núm. 13096520013, “Modernización de la Carretera Fresnillo-Jerez, en el estado de Zacatecas” se ejercieron en 2017 recursos por 89,881.7 miles de pesos, desglosados de la manera siguiente: 85,811.0 miles de pesos en obra, 2,087.4 miles de pesos para control y seguimiento de la obra y 1,983.3 miles de pesos en gastos de operación; y anexaron copia de los reportes del Sistema Integral de Administración (SIA) y del Sistema de Administración de Obra Pública (SAOP); asimismo, envió copia de los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.219/2018 y CSCT.6.31.303.411.220/2018 del 15 de agosto de 2018 con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas instruyó al Subdirector de Obras y al Residente General de Carreteras Federales para que, en lo sucesivo, encomiende a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que los montos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública cuenten con el soporte documental que acredite y demuestre el correcto ejercicio de los recursos financieros.

Por último, mediante el oficio núm. CSCT.6.31.303.411.236/2018 del 3 de septiembre de 2018 suscrito por el Director General del Centro SCT Zacatecas, la entidad fiscalizada remitió a la ASF la nota informativa del 30 de agosto de 2018 en la que la Subdirectora de Administración del Centro SCT Zacatecas informó que en el ejercicio fiscal de 2017 se erogaron 1,983.3 miles de pesos en gastos de operación en el proyecto revisado.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante los oficios núms. CSCT.6.31.303.411.219/2018 y CSCT.6.31.303.411.220/2018 del 15 de agosto de 2018, con los cuales el Director General del Centro SCT Zacatecas emitió instrucciones al Subdirector de Obras y al Residente General de Carreteras Federales para que, en lo sucesivo, encargue a sus áreas correspondientes para que se aseguren de que los montos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública cuenten con el soporte documental que acredite y demuestre el correcto ejercicio de los recursos financieros; y posteriormente envió la nota informativa de fecha 30 de agosto de 2018 en la que la Subdirectora de Administración del Centro SCT Zacatecas informó que en el ejercicio fiscal de 2017 se erogaron 1,983.3 miles de pesos en gastos de operación en el proyecto revisado, con lo cual se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinaron recuperaciones por 328,343.48 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 328,343.48 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 43,939.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 observaciones las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

El presente se emite el 18 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron conforme a la legislación y normativa aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Centro SCT Zacatecas, cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Ing. Celerino Cruz García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el procedimiento de presupuestación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que los procedimientos de ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

El Centro SCT Zacatecas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.